

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO", PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO 2244, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE."; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA" REPRESENTADA POR LA L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUÍN PEÑA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

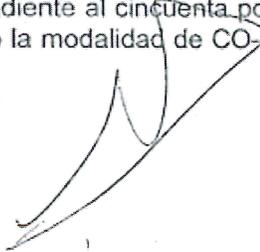
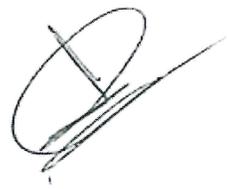
ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 01 de junio de 2017, en la sala de juntas de la Fiscalía General del Estado, se emitió Escrito en el cual se funda y motiva para contratar mediante adjudicación directa por excepción de ley, la adquisición de "MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO", con el proveedor que cuenta con la comercialización exclusiva, para la Dirección General de los Servicios Periciales, con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Con fecha 09 de junio de 2017, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles, mediante acuerdo número EXT/03/17-54 y el 31 de agosto de 2017 en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles, mediante acuerdo número ORD/08/17-088, el pleno del Comité aprobó el dictamen y autorizó la adquisición de "MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO" para la DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley.

3.- Los recursos utilizados para dicha contratación son provenientes del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO 2244, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.", contándose con una disponibilidad de \$37,628,298.00 (Treinta y siete millones seiscientos veintiocho mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al Proyecto con clave de SETEC VER-38-2015-58T para la adquisición de Equipamiento Pericial para los Laboratorios de Balística, Criminalística, Documentoscopia, Equipo de Campo, Dactiloscopia, Genética, Química y Toxicología de la Dirección General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.- Que para llevar a cabo la presente contratación, el 7 de abril de 2016 en su tercera sesión extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso 2211 "Para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas", adopta en el acuerdo E.III.04/2016, la aprobación de la solicitud de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2211, para el Estado de Veracruz, la cantidad de \$99,439,186.00 (Noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, correspondiente al cincuenta por ciento del costo total de los proyectos autorizados a la Entidad Federativa, bajo la modalidad de CO-PAGO, así mismo



el mismo Comité instruye al Fiduciario para que transfiera la misma cantidad al patrimonio del Fideicomiso 2244 que constituyó la Entidad Federativa.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA FISCALÍA": Que es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido conforme a los artículos 67 párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 014 del día 9 de enero de 2015 y reformada en el Número Extraordinario 442 del día 4 de noviembre de 2016; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del día 30 de enero de 2015, publicado en Gaceta Oficial Núm. Ext. 044 del viernes 30 de enero de 2015.

I.2. - Que está representada por la L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 232 y 233 fracciones I, VII, VIII, XIII, XLVII y LXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 30 de diciembre de 2016, expedido por el Mtro. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 67 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

I.3.- Que cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 232 y 233 fracciones I, VII, VIII, XIII, XLVII y LXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

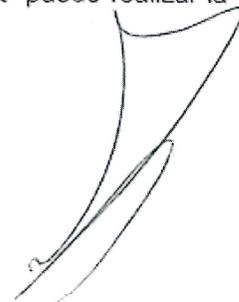
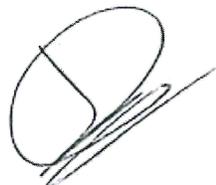
I.4.- Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Circuito Guizar y Valencia número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, en Xalapa, Veracruz.

I.5.- Que se encuentra inscrita en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) bajo el Registro Federal de Contribuyentes FGE1501303L2.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la presente contratación, contemplados en el Presupuesto de Egreso para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio 2017.

I.7.- Que requiere adquirir "MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO", para la Dirección de los Servicios Periciales, dependientes de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que "EL PROVEEDOR" puede realizar la entrega de manera integral.

II.-Declara "EL PROVEEDOR" que;



AD 26/ 2017

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública número 75533, libro 1743, de fecha 18 de enero de 1999, pasada ante la fe del C. Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Pública número 151 del Distrito Federal.

II.2.- Su representante legal es el C. Joaquín Peña García quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 63,335, libro 1148, de fecha 23 de enero de 2002, pasada ante la fe del C. Lic. Protasio Guerra Ramiro, Titular de la Notaria Pública número 52 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada.

II.3.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle Municipio Libre número 366, Colonia Santa Cruz Atoyac, México, Distrito Federal, Código Postal 03310, teléfono, 01 (55) 5601-2856

II.4.- Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de registro federal de contribuyentes DCZ9901191L1

II.5.- Que las actividades a las que se dedica son la comercialización de equipos, sustancias químicas y materiales médicos y de laboratorio.

II.6.- Que cuenta con la capacidad profesional, técnica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos que se deriven de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número 0007

III. Declaran AMBAS PARTES:

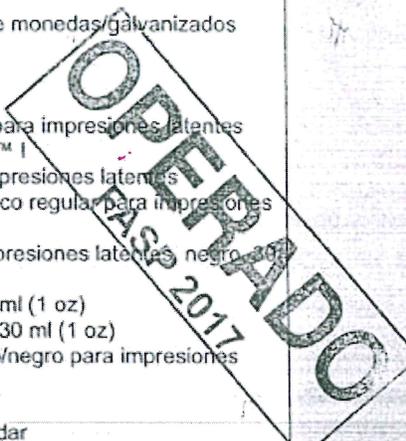
ÚNICO. - Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

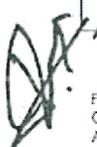
CLÁUSULAS:

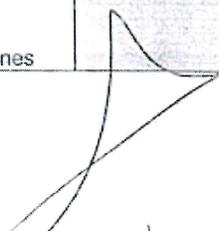
PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "LA FISCALÍA", "MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO", de conformidad con los costos que se señalan en la cláusula TERCERA del presente CONTRATO, las cuales son las siguientes:

CANTIDA D	CUENTA	U.M.	DESCRIPCION	P.U. C/I.V.A.	TOTAL
30	255-17	Equipo.	EQUIPO MAESTRO PARA IMPRESIONES LATENTES MCA SIRCHIE, MOD. MLP 2020A.- Equipo con componentes que permiten al usuario el desarrollo de huellas dactilares latentes para el laboratorio o campo. Incluye todos los reactivos necesarios para reactivación de huellas dactilares, materiales necesarios y maletín de copolímero moldeado negro, medidas aprox. de 69.8x41.9x17,8	25,712.56	771,376.80

OPERADO
FASP 2017

		<p>cm.</p> <p>CONTENIDO DEL EQUIPO:</p> <p>Equipo de polvo regular para impresiones latentes</p> <p>1- FAC1000 FACII® +2 equipos que incluye:</p> <p>1- FAC101 Combinación cepillo/polvo FACII®, negro seda , 30 ml (1 oz)</p> <p>1- FAC103 Combinación cepillo/polvo FACII®, blanco indestructible, 30 ml (1 oz)</p> <p>4- 131LT1 Levantadores de impresiones, transparentes, 5,1 cm x 10,2 cm (2" x 4")</p> <p>4- 131LB1 Levantadores de impresiones, negros, 5,1 cm x 10,2 cm (2" x 4")</p> <p>4- 131LW1 Levantadores de impresiones, blancos, 5,1 cm x 10,2 cm (2" x 4")</p> <p>12- 130LT1 Levantadores de impresiones, transparentes, 3,8 cm x 5,1 cm (1,5" x 2")</p> <p>Polvos y pinceles</p> <p>1- 101L1 Polvo para impresiones latentes, negro seda, 59 ml (2 oz)</p> <p>1- 103L Polvo para impresiones latentes, blanco indestructible, 59 ml (2 oz)</p> <p>1- SB201L Polvo plateado/negro para impresiones latentes, 59 ml (2 oz)</p> <p>1- SB202L Polvo plateado/negro para impresiones latentes, 59 ml (2 oz)</p> <p>1- SB301L Polvo plateado/rojo para impresiones latentes, 59 ml (2 oz)</p> <p>1- CBG203L Polvo para depósito de monedas/galvanizados para impresiones latentes, 59 ml (2 oz)</p> <p>1- 118L Pincel regular para polvo</p> <p>2- 122L Pinceles de fibra de vidrio para impresiones latentes</p> <p>2- CFB100 Pinceles Carbosmoove™ I</p> <p>Equipo de polvo magnético para impresiones latentes</p> <p>1- 159L El equipo de polvo magnético regular para impresiones latentes incluye:</p> <p>1- M114L Polvo magnético para impresiones latentes, negro, 30 ml (1 oz)</p> <p>1- M116L Polvo magnético gris, 30 ml (1 oz)</p> <p>1- M117L Polvo magnético blanco, 30 ml (1 oz)</p> <p>1- SBM9 Polvo magnético plateado/negro para impresiones latentes, 30 ml (1 oz)</p> <p>1- 125L Aplicador magnético estándar</p> <p>Materiales para revelado químico de impresiones latentes</p> <p>1- NSI609 Rociador de fórmula especial de ninhidrina, 240 ml (8 oz)</p> <p>1- SLPS300 Rociador de nitrato de plata para impresiones latentes, 240 ml (8 oz)</p> <p>4- DF201 Pistola descartable para vaporización con yodo Fumette</p> <p>4- DCA1 Resaltador de impresiones, yodo</p> <p>4- CNA20001 Paquetes de cianoacrilato FINDER™</p> <p>Materiales para el levantamiento de impresiones latentes</p> <p>1- 145L Cinta translúcida para levantamiento de impresiones</p>	
--	--	--	--



		<p> dactilares, 3,8 cm x 9 m (1,5" x 360") 1- 144L Cinta transparente para levantamiento de impresiones dactilares, 3,8 cm x 9,1 m (1,5" x 360") 1- 144L4 Cinta transparente para levantamiento de impresiones dactilares, 10,2 cm x 9,1 cm (4" x 360") 1- 130LT Levantadores de impresiones, transparentes, 3,8 cm x 5,1 cm (1,5" x 2"), paquete de 24 unidades 1- 131LT Levantadores de impresiones, transparentes, 5,1 cm x 10,2 cm (2" x 4"), paquete de 12 unidades 1- LB0021 Talonario de hojas de respaldo, reversibles (50 hojas) 1- LRL 1234 El equipo con caucho líquido para levantamiento de impresiones dactilares que incluye: 1- LRL4 Levantador con caucho líquido, 113 g (4 oz) 1- STM1003 Arcilla para modelado, 113g (0,25 lb) 5- CNA1061 Recipientes de aluminio para mezclas, descartables 5- KCP202 Espátulas de madera, 11,4 cm (4,5") 1- TM1.5 Catalizador de caucho de silicona, 3,7 ml (0,5 dracma líquida) 20- 130LT1 Levantadores de impresiones, transparentes, 3,8 cm x 5,1 cm (1,5" x 2") Materiales para la eliminación y toma de impresiones dactilares 1- EFP90PF El equipo de eliminación de impresiones dactilares en la escena del crimen que incluye: 1- PFP700 Almohadilla para impresiones dactilares PRINTMATIC™ Flawless 1- FPT270A Cuadernillo para eliminación de impresiones dactilares (50 hojas) 24- FPT1C1 Toallitas ultra limpiadoras 1- FPT2701 Estuche de vinilo tipo billetera Materiales varios de respaldo 1- 317M Lupa para impresiones dactilares, 7,6 cm de diámetro 1- KCP115 Linterna LED con baterías 1- 600E Cinta regleta para fotografía de evidencia, 1,3 cm x 12,7 m (5" x 500") 1- 603E Cinta para identificación de evidencia, 2,5 cm x 12,7 m (1" x 500") 1- KCP114 Cinta métrica retráctil, 2 m (6 pies) 3- EPS30W1 Regletas para fotografía de evidencia, 15 cm (6") 1- KCP110 Tijeras, 12,7 cm (5") 2- SF00771 Par de guantes de látex descartables 1- KCP116 Anotador 12- 621E1 Bolsas para evidencia, 10,2 cm x 22,9 cm (4" x 10") 8- 622E1 Bolsas para evidencia, 20,3 cm x 30,5 cm (8" x 12") 1- 611E Marcador negro para evidencia 1- KCP145 Marcador de tinta china blanca Maletines 1- KC100 Maletín de copolímero moldeado con insertos. Dimensiones: 21,6 cm x 14 cm x 8,1 cm (8,5" x 5,5" x 3,1875") </p>		
--	--	---	--	--

OPERADO

FASP 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

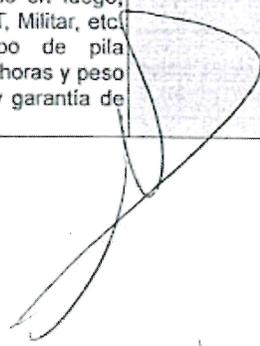
17	255-25	Kit	<p>EQUIPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE HUELLAS DE CALZADO Marca SIRCHIE CATALOGO CSP1000 Equipo maestro HARD-CORE BLUE™ y silicona líquida para moldes. Contiene todos los materiales necesarios para recuperar la mayoría de formas de impresión de evidencia que pueden encontrarse en una escena de crimen (desde marcas de herramienta, de calzado, hasta huellas de neumáticos).</p> <p>CONTENIDO DEL EQUIPO: 1- HCB2001 Material para moldes HARD-CORE BLUE™, 1,36 kg (3 lb) 1- HCB2002 Solución para mezclas HARD-CORE BLUE™, 710 ml (24 oz líquidas) 1- KCP155 Espátula, 17,8 cm (7"), hoja de acero 1- EPS30W Regletas para fotografía de evidencia, 10 unidades 1- EIL01R Rollo de etiquetas SIRCHSEAL™ 25- 608E01 Etiquetas de evidencia con amarres 1- STM1003 Yeso para moldeado, 113 g (1/4 lb) 1- 638CA Endurecedor de tierra y polvo en aerosol. Peso neto: 425 g (15 oz) 1- 634C Goma de silicona líquida, 454 g (1 lb) 1- SRA10 Agente desprendedor de goma de silicona, 128 g (4,5 oz), aerosol 1- TM1 Gotero de catalizador 1- 636C Diluyente de goma de silicona, 473 ml (16 oz) 1- 642C Tazón flexible para mezclas, 10,8 cm (4,25") 1- 643C Tazón flexible para mezclas, 12,1 cm (4,75") 1- 644C Tazón flexible para mezclas, 13,3 cm (5,25") 1- SP1000 Cera para impresión en nieve. Peso neto: 425 g (15 oz) 1- FCF100 Bastidor ajustable para moldes, 18,4 cm x 30,5 cm-45,7 cm (7,25" x 12"-18") 1- KCP200 Pincel para superficies 1- SK900 Cinta métrica, sistema métrico/inglés 30 m (100 pies) 1- KCP142 Cuchara de melamina 1- CSP1000C Maletín de copolímero negro moldeado, con manija plegable y pestillos de cierre para traslado. Dimensiones: 43,2 cm x 33 cm x 18,7 cm (17" x 13" x 7,375"); Peso: 10,9 kg (24 lb)</p>	16,093.84	273,595.28
12		Equipo	<p>EQUIPO PORTATIL DE CRIMINALISTICA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INDICIOS Marca SIRCHIE CATALOGO RCK100A: Esta es una herramienta excelente para los oficiales encargados de investigar escenas del crimen. Su contenido posibilita la investigación preliminar con luz ultravioleta de onda larga para localizar evidencias como fibras y manchas. El equipo incluye todos los materiales e instrumentos necesarios para recolectar, marcar y preservar todo tipo de evidencia física. Se incluyen instrucciones y un manual de procedimientos.</p> <p>CONTENIDO DEL EQUIPO: 1- BT1001 Cinta para barrera de contención, escena del crimen, 76,2 m (250')</p>	22,386.9212	268,643.0544

OPERADO
FASP 2017

			<p>1- SM1000 Cinta SIRCHMARK™, "Evidence" (Evidencia), roja, 3,8 cm x 16,4 m (1,5" x 54 pies) 1- SK900 Cinta métrica, 30 m (100 pies) 1- 318P Lupa de 8,9 cm (3,5") 10- ZTE101 Etiquetas para escena del crimen 10- ET31 Etiquetas para evidencia/cadena de custodia 2- ECJ11 Frascos para evidencia, 30 ml (1 oz) 2- ECJ21 Frascos para evidencia, 59 ml (2 oz) 2- ECJ41 Frascos para evidencia, 118 ml (4 oz) 2- ECC1L1 Latas para evidencia, 30 ml (1 oz) 2- ECC2L1 Latas para evidencia, 59 ml (2 oz) 2- ECC4L1 Latas para evidencia, 118 ml (4 oz) 10- IEB40001 Bolsas de integridad, 10,2 cm x 19,1 cm (4" x 7,5") 10- IEB75001 Bolsas de integridad, 19,1 cm x 26,7 cm (7,5" x 10,5") 1- 903ES Tiras para identificación de evidencia, 100 10- 608E11 Tarjetas de evidencia 1- KCP138 Escalpelo descartable 10- EIL021 Etiquetas para identificación de evidencia 10- EIL011 Etiquetas para identificación de evidencia 10- ZTE011 Bolsas con cierre para evidencia, 10,2 cm x 15,2 cm (4" x 6") 10- ZTE021 Bolsas con cierre para evidencia, 22,9 cm x 30,5 cm (9" x 12") 1- KCP110 Tijeras 1- KCP139 Tenazas de plástico 1- EMB1 Marcador negro para evidencia 1- EMR1 Marcador rojo para evidencia 1- KCP144 Marcador de tinta china negra 1- KCP145 Marcador de tinta china blanca 1- KCP141 Sonda con cuchilla para muestra de pintura 1- 603E Cinta para evidencia 1- G0021 Guantes de algodón, par, grandes 1- SF00771 Par de guantes de vinilo descartables 2- ECT21 Tubo para jeringas de recolección 1- SM1000SR Tiras de integridad, rojas, 100 1- KCP115 Luz LED tipo bolígrafo 2- KCP231 Baterías AA, carbono 1- RCK1001 Maletín de copolímero, de alto impacto, con manija, para traslado. Dimensiones: 45,7 cm x 33 cm x 36,8 cm (18" x 13" x 14,5"); Peso: 6,3 kg (14 lb)</p>		
4	255-26	Pza.	<p>ESTACION DE ILUMINACION PORTATIL: MARCA FOXFURY MODELO 200-800 Nomad Prime Area-Spot light PORTABLE LED, Lámpara recargable, portátil, despliegue. Área LED luz y spot light; proporciona hasta 4000 lúmenes antorcha. Telescopio hasta aproximadamente 8 pies de altura; como una luz de trípode y se puede plegar a un tubo de 33" para fácil transporte. Accionada por la batería interna de Li-ion recargable (se recarga en 5 horas) y no requiere generador. Resistente al agua, a los golpes, Certificación IPX-7 y CE. Diseño para uso en fuego, rescate, EMS, industrial, aplicación de la ley SWAT, Militar, etc. Características principales: lúmenes 4000; tipo de pila recargable de Li-ion; duración de batería de 3 a 24 horas y peso total de 7.7 Kg. Que incluya bolsa de transporte y garantía de dos años</p>	41,180.00	164,720.00

OPERADO
ASPIRADO



12	255-s/c	Kit	<p align="center">KIT DE BUSQUEDA DE SANGRE NO VISIBLE</p> <p>Kit de reactivos químicos para el revelado de manchas o rastros en tableta A mas tableta B para preparar una solución de 125ml. El kit con reactivo (8 PARES) suficiente para preparar 1000 ml (un litro).</p>	1,598.48	19,181.76
20	255-s/c	Equipo	<p align="center">EQUIPO PARA RECOLECCION DE HUELLAS DE ADN Marca SIRCHIE CATALOGO DNA200</p> <p>El equipo para recolección de evidencia DNA200 permite al investigador recolectar, almacenar y marcar ADN y otro tipo de evidencia biológica en la escena del crimen. Los materiales se incluyen en un maletín resistente de plástico negro con cajón deslizante.</p> <p align="center">CONTENIDO DEL EQUIPO:</p> <p>10- KCP1601 Hisopos aplicadores estériles con punta de algodón, 2 por paquete 20- CC10941 Caja para hisopos, impresa con "ADN/vaginal/rectal/oral" con orificio de 6mm (0,25") 1- SDR100P1 Soporte para secado de hisopos 2- ECJ11 Frascos transparentes de poliestireno para recolección de evidencia, con tapa, 30ml (1 oz) 2- ECJ21 Frascos transparentes de poliestireno para recolección de evidencia, con tapa, 59ml (2 oz) 2- ECJ41 Frascos transparentes de poliestireno para recolección de evidencia, con tapa, 118ml (4 oz) 1- KCP115 Linterna LED con baterías 20- EE361 Sobres blancos para monedas, impresos, 8,9 cm x 16,5 cm (3,5" x 6,5") 5- KCP229 Mascarilla, amarre descartable 1- HEMOS55 Pinzas hemostáticas rectas de acero inoxidable con mecanismo de enganche, 14 cm (5,5") 1- KCP111 Tijeras curvas de acero inoxidable, 11,4 cm (4,5") 1- KCP287 Libreta de espiral, 10,2 cm x 15,2 cm (4" x 6"), 50 hojas 20- EL151 Sellos "Peligro biológico; manejar con guantes", 2,6 cm x 10,2 cm (1" x 4") 10- KCP118 Sellos de integridad 1- KCP283 Rotulador con punta de fieltro, extrafino, negro 4- KCP138 Escalpelo, punta redondeada, descartable, número 10, estéril 10- EL1011 Etiquetas de identificación de evidencia, 7 cm x 4,4 cm (2,75" x 1,75") 1- DNA1009 Agua destilada, 30 ml (1 oz) 3- SF00761 Guantes de látex sin talco, grandes, ambidiestros 5- EB001P1 Bolsas preimpresas para evidencia, 17,8 cm x 11,4 cm x 34,9 cm (7" x 4,5" x 13,75") 1- DNA200B Folleto "Lo que todo oficial de la ley debe saber sobre la evidencia de ADN" 1- DNA200C Estuche de transporte de copolímero de alto impacto, con asa. Dimensiones: 45,7 cm x 33 cm x 22,9 cm (18" x 13" x 9"). Peso: 2,7 kg (5,95 lb).</p>	4,118.00	82,360.00
10	255-s/c	Pza.	<p align="center">BRAZO MOVIL DE LUPA ILUMINADA MarCA. SIRCHIE, CATÁLOGO 465M</p> <p>La estructura de brazo oscilante a 360° y cabezal con lámpara, diseñada para mantenerse en posición paralela con respecto a la superficie visualizada, incluye una lupa extra grande que ofrece un aumento de 3 dioptrías. Cada uno de los dos bancos de luz controlados individualmente aloja una lámpara blanca de 9 watts. Se puede instalar fácilmente sobre la mayoría de las mesas de laboratorios para el reconocimiento de diversos tipos de evidencia. 110V CA La lente de aumento extra grande de la lupa con luz y brazo oscilante Núm. 465M y el sistema de soporte para montaje permiten examinar evidencia de diversos tamaños en prácticamente cualquier escritorio o mesa de trabajo.</p>	16,338.7392	163,387.392

75	255-s/c	Pza.	<p align="center">LAMPARA UV Marca SIRCHIE, CATALOGO CUV100T</p> <p>Lámpara UV útil para inspeccionar áreas amplias en busca de evidencia, como fibras, fragmentos óseos, fluidos, etc. Que pueden ser fluorescentes con la luz ultravioleta, revelando lo que estaba oculto sin ella. Lámpara de haz ancho de 365nm., con transformador incluido para carga 220V/110V</p>	11,001.7648	825,132.36
1		Equipo	<p align="center">ESTACIÓN DE TRABAJO AUTOMATIZADA BIOROBOT Marca PROMEGA, MODELO 3000</p> <p>Liquid Handler for Promega DNA IQ. Material plástico y metal medidas: alto: 67 cm, ancho: 122 cm, fondo: 50 cm. marca Promega Este flexible y expandible sistema bio-robótico, permite integrar todas las operaciones de manejo de líquidos en una plataforma automatizada. Sus características de herramientas intercambiables, incluyen pipetas únicas o de ocho puntas, y un sistema de replicación de alta densidad. La combinación de este sistema biorobótico y el software Biomek System, permiten automatizar una gran variedad de aplicaciones entre ellas están:</p> <ul style="list-style-type: none"> Purificación de DNA genómico Pcr/secuenciación Ensayos de detección automatizados Purificación de proteínas Spotting maldi-tof <p><u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Maneja diferentes herramientas intercambiables para pipetear, diluir, dispensar, lavar, entre ellas están: <ul style="list-style-type: none"> Herramienta de lavado y pipeteo de una y ocho puntas Manejo de placas de 96 y 384 pozos Area de trabajo expandible para poder manejar ocho posiciones de placas de titulación, puntas de pipetas y tubos de ensayo. Incluye 2 gradillas de pipetas Incluye kit de arranque. <p>Incluye:</p> <p>6.- Estación de trabajo "Biomek Controller XP". (NP a17160)</p> <p>La estación de trabajo Biomek® 3000 esta controlada mediante software Biomek que es compatible con plataforma Windows XP & 2000. El software Biomek® permite una programación sencilla que controla todas las funciones del robot. Mediante este software el usuario puede escribir y editar métodos de una manera sencilla a través de una interfase gráfica.</p> <p>El software Biomek® cumple con la norma 21 CFR parte 11 de la FDA para ensayos validados en un ambiente regulado, configurar cuentas y permisos, seguir puntos de control y habilitar firmas electrónicas.</p> <p><u>Incluye:</u></p> <p>Kit de software "System Biomek" (719349)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente Windows. • Control directo del sistema. • Formatos de reportes ajustables. • Fácil operación. 	4,408,000.00	4,408,000.00

OPERADO

		<p>Estacion de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Windows XP • Monitor plano de 22" <p>Tarjeta electrónica de alta velocidad para captura de datos y comunicación.</p> <p>1 Rack para puntas de pipetas (no. de parte 391910)</p> <p>4 Recipientes extra labware (no. de parte 609120)</p> <p>1 Herramienta de pipeteo de ocho canales MP200, rango de pipeteo de 5 a 200 micro litros por punta (no. de parte 986146)</p> <p>1 Herramienta Gripper (pinzas que proporcionan acceso total a la superficie de trabajo) (no. de parte a09053)</p> <p>1 Módulo izquierdo (no. de parte 987264)</p> <p>1 Módulo derecho (no. de parte 987163)</p> <p>1 Holder reservorio (no. de parte 322795)</p> <p>1 Puntas para pipeta de 250 microlitros (no. de parte 717253)</p> <p>1 Puerto extra serial (no. de parte 977092)</p> <p>1 Teleshake driver (no. de parte 969123)</p> <p>1 Herramienta P200 de una punta (no. de parte 987368)</p> <p>1 Herramienta P20 de 8 puntas (no. de parte 391900)</p> <p>1 Herramienta P20 de una punta (no. 987367)</p> <p>1 Aditamento para desechos (no. de parte 609751)</p> <p>10 Unidades de puntas estériles con filtro P250 (no. de parte 717253)</p> <p>10 Unidades de puntas estériles con filtro P50 (no. de parte A21586)</p> <p>1 Instalación y capacitación para el manejo de los métodos y de DNA IQ, Differex, Plexor HY, normalización y Power Plex</p> <p>1 Garantía por un año en todos los componentes del equipo, requerimientos de energía 50/60hz, 110v.</p> <p>incluye los siguientes accesorios:</p> <p>1.-Unidad Variomag® Teleshake (110v, for north america use only) marca Promega V6751</p> <p>1 Unidad Shaker Integration Plate marca Promega V3691</p> <p>1 Unidad V&P Scientific Heating Block marca Promega V6769</p> <p>1 Unidad Deep Well Heat Transfer Block marca Promega V6741</p> <p>1 Unidad Magnabot® 96 Magnetic Separation Device marca Promega V8151</p> <p>1 Unidad Magnabot® Flat Top Magnetic Separation Device marca Promega V6041</p> <p>1 Unidad ¼ Inch Foam Spacer marca Promega Z3301</p> <p>1 Unidad 4-Tube Holder marca Promega V1601</p> <p>3 Unidades Plate Clamp 96 marca Promega V8251</p> <p>3 Unidades Plate Stand marca Promega, V8261</p> <p>3 Unidades 1.2ml, Round-Bottom, Deep Well Plates marca Promega, V6771</p> <p>3 Unidades 2.2ml, Square-Well Deep Well Plates marca Promega, V6781</p> <p>3 Unidades 1.1ml, Square-Well, V-Bottom Plates marca Promega, V6821</p> <p>10 Unidades SlicPrep™ 96 Device (10-pack) marca Promega V1391</p> <p>1 System Qualification Service (days; includes DNA IQ™, Differex™, Plexor® HY, Normalization & PowerPlex® methods, training) Marca Promega</p> <p>1 Fuente ininterrumpible de poder NoBreak de 3 KVA marca</p>	
--	--	---	--

OPERADO

EASP 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

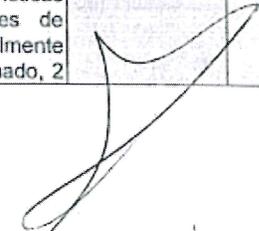
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>EATON 1 Impresora HP Laserjet 1 Software Kit de Software "System Biomek" (no. de parte 719349) STR Normalization Manager Software (3 Install Licenses) marca Promega</p> <p>Instalación, puesta en marcha y capacitación de su uso en la Ciudad de Xalapa, Ver. en la Dirección General de los Servicios Periciales.</p>		
8		Equipo	<p>EQUIPO DE LUZ AUXILIAR, SISTEMA DE FUENTE ALTERNATIVA DE LUZ Marca SIRCHIE CATÁLOGO CSW0300</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MMX300: Fuentes de luz visible (455 nm, 470 nm, 505 nm, 530 nm, 590 nm, 625 nm, blanca) • Dimensiones: 13,3 cm x 1,9 cm de diámetro (5,25" x 0,75") • Peso con baterías: 100,6 g (3,55 oz) • Estructura: Aluminio maquinado • Interruptor: Botón de encendido/apagado/ momentáneo • LED: Un LED de 3 watts; dura más de +50.000 horas • Baterías: (2) CR123 de litio</p> <p>CONTENIDO DEL EQUIPO MMX300: 1- UVFT100 Luz ultravioleta ForensiTORCH™ (395nm) 7- Luces visibles MMX (455 nm, 470 nm, 505 nm, 530 nm, 590 nm, 625 nm, blancas) 1- Difusor de luz 1- MMXPOD Trípode para soporte de luces 16- Baterías de litio CR123 1- 797GV Anteojos protectores de luz ultravioleta 1- FAL208 Gafas amarillas 1- FAL207 Gafas rojas 1- BMS300 Gafas naranja 1- MMX300C Maletín de alta resistencia a medida, con inserto precortado de espuma. Dimensiones: 47 cm x 39,4 cm x 14 cm (18,5" x 15,5" x 5,5"). Peso: 4,7 kg (10,41 lb)</p>	76,507.80	612,062.40
10	255-s/c	Pza.	<p>LUPA CON FUENTE DE LUZ Marca SIRCHIE, CATALOGO 314 M.</p> <p>Lupa linterna, 5 X, iluminada, herramienta que cuenta con una lente esmerilada y pulida, ópticamente útil para clasificar impresiones dactilares, para examinar evidencias. Funciona con dos baterías tipo D incluida.</p>	2,436.00	24,360.00
1	531-113	Equipo	<p>ESTACION DE TRABAJO RUVIS (REFLEJO ULTRAVIOLETA VISIBLE) CON MESA Marca SIRCHIE CATALOGO KSS60TALON</p> <p>Sistema de procesamiento de imágenes por reflejo ultravioleta (RUVIS), Compuesto de una estructura ligera de apoyo diseñada para proveer la distancia correcta entre lente-sujeto para fines de visualización y fotografía. Características principales: Soporte firme y práctico para imágenes de acercamiento sin necesidad de trípode, ligero y totalmente portátil. Contiene el BTS100: Con patas de acero pavonado, 2</p>	559,763.9972	559,763.9972

OPERADO
FASP 2017

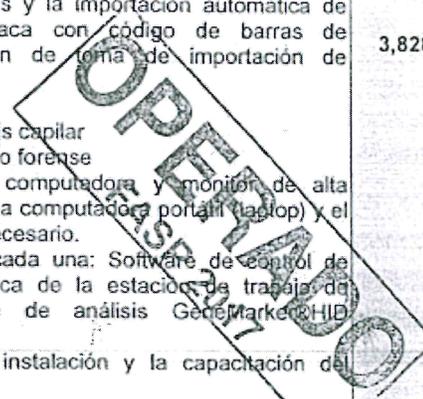


			<p>fuentes de luz ultravioleta operadas con baterías de 4 watts sobre brazos giratorios flexibles; escalas en relieve de precisión láser para fotografía de evidencia; dimensiones de 31.7X 30.5 X 19.7 cm y peso de 998 gr. Además, Reproductor de imágenes KSS60 KRIMESITE; 1 Batería CR 123 de litio; 16 baterías doble AA alcalinas; Un reproductor de imágenes KRIMESITE con apoyo firme y empuñadura desmontable; Un estabilizador BTS100 Black talón; Dos escalas en relieve de precisión laser, sistema inglés y métrico.; Una luz ultravioleta de onda corta UVP600ST Panther CA/CD, 254nm; Un soporte para copias KSS9200 SIRCHPOD.; Un adaptador de cámara de 58mm; Dos gafas protectoras de luz ultravioleta 797GV; escalas fotográficas EPS30KS, 6", blanco en negro 10 paquetes.; Paquete de flechas indicadoras (con 100 piezas) Mod KSS684; Un manual para el usuario y un maletín para protección y transporte medidas de 62.2 cm X 22.2cm X 50.2 cm y un peso de 11.2 Kg.</p>		
3	531-117	Equipo	<p>ESTACION DE TRABAJO TIPO CAMARA CON FUENTE DE LUZ UV PARA PCR: Marca SIRCHIE CATALOGO AC632LFUVC Estación de trabajo para PCR con luz ultravioleta (UV). Necesaria para irradiar tubos, matraces y pipetas entre ampliaciones. Esta esterilización con luz UV destruye eficazmente la contaminación potencial de ADN y ARN en cuestión de minutos. Con controlador de microprocesador UVtect, combinación de entorno de aire limpio clase 100 con temporización de luz ultravioleta pasra optimizar la protección contra la contaminación de las muestras; flujo laminar vertical clase 100; casquillo transparente de policarbonato; persiana bipelegable con interbloqueo de seguridad; diseño de perfil bajo; base integrada para facilitar la limpieza; 360° de visibilidad; para mesa portátil y control variable del soplador para controlar del 0 al 100%. Medidas de 81.3cm de ancho X 50.8cm de altura X 61cm de profundidad. Que incluya los prefiltros (clave ACFPRE paq. c/12) y filtros HEPA (clave ACFHEPA) para la unidad de flujo de aire laminar de 32" y un repuesto de cada uno de los filtros necesarios para la estación de trabajo. Que incluya capacitación en su uso, puesta en marcha y garantía mínima de un año</p>	164,720.00	494,160.00
4	531-160	Kit	<p>LASER DE TRAYECTORIA DE BALISTICA: Marca SIRCHIE CATALOGO LTF200 Equipo que contiene un puntero extra láser con cuello de seguridad, 4 barras de acero con conectores de acero inoxidable, transportador o angulómetro digital o análogo, juego de varillas multicolores de acrílico para uso forense (juego de 16), conos centradores (juego de 16), contenedor de varillas forenses y trípode de alta resistencia..</p>	21,381.12	85,524.48
4	531-161	Kit	<p>KIT DE TRAYECTORIA BALISTICA: Marca SIRCHIE CATALOGO BSDOCK10 Contenido: 1- Transportador 1- Plomada, cromada, 237 ml (8 oz) 1- KCP114 Cinta métrica de acero retráctil, paquete de 3 unidades 1- SK800 Cinta métrica, 15 m (50 pies) 1- PPS201 Números para fotografía, escala 0-4 cm /10 unidades 1- PPS202 Números para fotografía, escala 0-2 cm /10 unidades 2- PPS800 Escala forense (sistema métrico), 105 mm x 105 mm 2- PPS801 Escala forense (sistema inglés), 4 x 4 1- PPS400 Regletas fotográficas, blanco con negro 1- PPS403 Regletas fotográficas, negro con blanco 2- 601E Cinta regleta para fotografía de evidencia 1- EPS30B Regleta para fotografía de evidencia, 10 unidades 1- EPS30W Regleta para fotografía de</p>	9,558.40	38,233.60

			<p>evidencia, 10 unidades 1- EPS20B Regleta para fotografía de evidencia, 100 unidades 1- EPS20W Regleta para fotografía de evidencia, 100 unidades 1- PPS500 Escalas para fotografía de evidencia, blanco sobre negro, 50 unidades. 1- PPS502 Escalas adhesivas para fotografía de evidencia, negro sobre blanco, 50 unidades. 1- PPS700 Escalas con números grandes para referencia, 32 cm (12"), 5 unidades. 1- BSDOCK100C Maletín de copolímero de alto impacto para traslado. Dimensiones 45,7 cm x 33 cm x 22,9 cm (18" x 13" x 9"). Peso: 4 kg (8,8 lb)</p>		
25		Pza.	<p>DETECTOR DE METALES Marca SIRCHIE CAT. ECMD250</p> <p>Fácil de operar, el detector de metales ofrece un rendimiento único para departamentos y agencias que se preocupan por su presupuesto. Este detector de metales de avanzada incluye una leyenda identificadora de objetivo diseñada para identificar objetivos buscados más usualmente en investigaciones en la escena del crimen Incluye auriculares y bolso de traslado para investigaciones en la escena del crimen</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Longitud: 1,06 m a 1,29 m (42" a 51") Peso: 1,2 kg (2,7 lb) frecuencia de operación a 6,5 kHz Puño para brazo: ajustable, con correa Batería, cuatro AA incluidas, garantía de 24 meses para piezas y mano de obra.</p>	12,321.52	308,038.00
1		Pza.	<p>EQUIPO PCR EN TIEMPO REAL Marca SIEMENS CATALOGO KPCR</p> <p>El Equipo incluye un PCR en tiempo real con 5 canales de excitación; Rango de excitación 350nm/750nm; Rango de emisión 350nm/700nm; ALEX FLUOR 350nm/440; nm; FAM/SYBR GREEN 492nm/516nm; HEX/JOE/MIC 535nm/555nm; ROX/TEXAS RED 585nm/610nm; Cy 5 635nm/665nm; Cy3 535nm/568nm. Fuente de excitación: Cuarzo lámpara halógeno de tungsteno (que incluya un repuesto de lámpara). Detector: un análisis tubo multiplicador (PMT) ; Capacidades de multiplexación: 4 objetivos en el mismo tubo. Térmica del Sistema: de estado sólido, basado en Peltier. Incorporado salvaguardias datos informáticos tubo/placa de formatos : Formato 200ul, 96-así, optimizado para 25ul tamaño de la muestra. Filtros: Dual ruedas de filtros personalizables con cuatro filtros seleccionados por el usuario. Rango de Temperatura 25-99 grados centígrados. Que incluya regulador UPS 3K VA-110V. Computadora con programa para lectura de resultados e impresora. Kit de arranque con lo siguiente: juego de micropipetas medidas 10, 100, 200 y 1000 ul; dos pipetas repetidoras; dos pipetas multicanal de 8 puntas de 4 a 10 ul; dos cajas de microamp free 96 4312063; dos cajas de pipetas para cada pipeta repetidora incluyendo la multicanal; dos bolsas de tubos con 1000 piezas de 1.5 ml; 5 cajas de guantes de cada medida (CH-M-G); dos bolsas de tubos con tapa de domo medida de 0.2 ml; dos cajas de placas flexibles; 5 cajas de tapas ópticas; una caja de tubos en tiras de 8 ; un paquete de cubrebocas; dos cajas de kimwipes; 5 HY plexor de 200 reacciones; 5 Kit InnoQuant HYr ; una placa de arranque activa. Debe incluir instalación y capacitación en su uso en las instalaciones de esta Dirección General de los Servicios Periciales, cita en Xalapa, Ver. Garantía mínima de dos años.</p>	1,013,840.00	1,013,840.00
26	531-240	Pza.	<p>SELLADOR TÉRMICO Marca SIRCHIE, CATÁLOGO 696E1220</p> <p>Selladora de impulso.- Ideal para termo sellar bolsas con evidencias. Con control de tiempo/temperatura, fabricado con aluminio fundido; ancho de sello de 2mm y funcionamiento a 120 voltios de CA. Que incluya adaptador de conexión universal; Medida de 20" (51 cm). Garantía mínima de un año.</p>	10,634.88	276,506.88

4	531-255	Pza.	<p align="center">SECADOR DE HISOPOS Marca: SIRCHIE, CATÁLOGO DSA50</p> <p>Secador de Hisopos Swabsafe, horno de secado con una puerta frontal con cierre claro y un estante de bastoncillo que permite guardar hasta 30 hisopos individuales; puerta con sello hermético durante el funcionamiento de la unidad para que no se produzca ningún potencial de contaminación cruzada. Configurado para limpiar el aire entrante a través de filtración HEPA con una eficiencia del 99,997% a 0,3 micrones. Que incluya dos filtros de repuesto mod. ACFHEPA8; garantía mínima de un año.</p>	45,646.00	182,584.00
2	531-01	Equipo	<p align="center">SECUENCIADOR GENÉTICO Marca PROMEGA MODELO SPECTRUM CE SYSTEM:</p> <p>Diseñado para el análisis de STR, Spectrum CE System está diseñado para agilizar y soportar sus necesidades de flujo de trabajo forense y de paternidad. Spectrum CE System combina la más avanzada funcionalidad de análisis de STR con una mayor flexibilidad de ejecución, auto análisis, software fácil de usar y el servicio y soporte de confianza de Promega. Spectrum está diseñado para ser utilizado con kits comerciales STR de 4, 5 y 6 colores de Promega, Applied Biosystems y Qiagen. Capacidades avanzadas de multiplexación: Más información de muestras desafiantes Spectrum es compatible con la próxima generación de sistemas STR de 8 colores de PowerPlex®. Estos nuevos sistemas PowerPlex® permiten la amplificación y detección de más loci de muestras de casos difíciles, resultando en análisis más significativos. De 8 capilares y 24 capilares alternativas de matriz. Con cuatro posiciones de placa de 96 pocillos y accesibilidad de placas continuas, Spectrum ofrece más flexibilidad de programación al tiempo que mantiene la productividad y asegura que no se produzca pérdida de eficiencia. Con software integrado de recolección y análisis de datos que proporciona una evaluación automática de la calidad de los datos. Spectrum cuenta con la grabación automática de códigos de barras de placas y la importación automática de archivos de mapa de placa con código de barras de coincidencia de información de toma de importación de nombres de muestra</p> <p>Componentes del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumento de electroforesis capilar • Reactivos del flujo de trabajo forense • Estación de trabajo de computadora y monitor de alta definición, pantalla plana. Una computadora portátil (laptop) y el equipo UPS de protección necesario. • Incluye una (1) licencia cada una: Software de control de espectro y versión específica de la estación de trabajo de instrumentos del software de análisis GeneMarker®HID (SoftGenetics) • Servicio in situ para la instalación y la capacitación del personal en su uso. <p>Capilar (8 capilares), Polímero, Buffer, Solución de lavado, Alfombrillas de cátodos Septa (paquete de 2), Placas (paquete de 10), Base de placa y retenedor (4) Formamida (25 ml),</p> <p>Con los Reactivos necesarios para la instalación y puesta en marcha.</p> <p>Voltaje de alimentación principal 95-240VAC, 50-60Hz (compatibilidad global) 15 amperios, Química STR, Optimizado para su uso con kits STR existentes,</p> <p>Soporta la próxima generación de sistemas PowerPlex® de 8 colores Garantía de un año como mínimo. Instalación del</p>	3,828,000.00	7,656,000.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			servicio, puesta en marcha y capacitación en su uso en la Ciudad de Xalapa, Ver. en la Dirección General de los Servicios Periciales.		
7	531-260	Equipo	<p align="center">EQUIPO ESPECTRAL FORENSE PORTÁTIL TRUESCAN Marca PITAGORA</p> <p>Constituido por valija de metal, pantalla LCD a colores, un sistema de alimentación autónomo a baterías recargables (que garantiza su uso continuo de por lo menos cuatro horas), una tableta luminosa para el control de transparencia y un instrumento truescan a colores de última generación; todo integrado gracias a una potente tarjeta con microprocesador. El encendido del trueScan se realiza presionando el botón de encendido al momento de abrir la valija; maneja automáticamente el encendido y apagado de la tableta de transparencias; el indicador led rojo externo señala la presencia de alimentación externa. El aumento es de 20 veces en pantalla de 7" utilizada. Que incluya lo siguiente: Conector para encendedor de cigarrillos, Cuatro horas de uso continuo (6000 mAh a 12 Volts) / 8 horas de uso normal. Adaptador video - USB, para conectar a la PC portátil. Cuenta con cables y los programas necesarios para la captura de filmaciones de video ya sea en formato MPEG y JPG. Dimensiones del TrueScan de 200mm de largo; 280mm de ancho y 110 mm de altura y un peso de la valija de 3.6 Kg. Cuatro Computadoras portátiles, marca Dell, con 8 GB en RAM y 1TB en disco duro, Un Escáner portátil, Garantía mínima de dos años, servicio de instalación y capacitación en su uso en las instalaciones de esta Dirección General, sita en la Cd. de Xalapa. Ver.</p>	220,400.00	1,542,800.00
2	531-261	Equipo	<p align="center">EQUIPO ESPECTRAL FORENSE, Marca PROJECTINA, MODELO DOCUBOX HD PIA-7 Pagescan PC y monitor</p> <p>Sistema de base compuesto de lo siguiente: módulo de cámara color "Full-HD" Tarjeta de memoria Lápiz de la pantalla táctil palillo de la memoria SDHC 4 GB 12 fuentes luminosas para 16 tipos de iluminación 14 filtros de bloqueo objetivo zoom de 20x motorizado 5 secuencias de control reprogramados salida de monitor DVI Salida de cámara en vivo USB 2.0 2 Pisapapeles funda para el polvo operación 230V/50H- o 115V/60Hz Monitor ASUS VE248Hde 40" TFT, 1920X1080 16:9 ratio descripción Cable DVI ST-HDMI ST, 2m Juego de recambios para DOCUBOX (2 piezas porcada tipo de bombilla y 10 fusibles)</p>	1,914,000.00	3,828,000.00

OPERADO
 FASP 2017








		<p>PIA 7 Software para tratamiento y comparación de imágenes Cable USB 2.0 con ferrito para REMOTE Cable USB 2.0 con ferrito para Cámara Ordenador personal sin monitor y de acuerdo a las siguientes especificaciones: PROTECH INTEL i7 3.6GHz ATX 1 Mainboard i7Asus H97M-Plus LGA1150 8 GB DDR3 RAM 500GB WD 16MB, 7200UPM SATA 1 Midi Tower 1 DVD RW 1 ASUS Nvidia GeFore 2GB Tarjeta gráfica 1 lector de tarjetas 1 430W alimentación 100-240V USB 2.0 conexión 1 teclado 1 mouse 1 tarjeta de audio on-board 1 Windows 7 pro o 10 pro 64Bit español 1 tarjeta de red on-board o Configuración Mejor PAGScan lector de documentos (iluminación blanco/IR) incluido el módulo REID, lector de tarjetas inteligentes y lector de banda magnética Que incluya el No break necesario para su protección y funcionamiento. Así también el siguiente equipo: *Cuatro computadoras, marca Dell, con 2TB en Disco Duro, con 8 GB en RAM, monitor de 24 pulgadas. *Dos Pantalla Full HD, LED de 40" *Sistema de transmisión de datos inalámbrica. *Multifuncional a color, marca hp, modelo Page Wide Pro 477 dw. *Dos cámaras marca Nikon, modelo D7500, con lentes Nikon DX AF-S NIKKOR 18-55 nm 1:3.5-5.6 G y Nikon DX AF-S NIKKOR 35 nm 1:1.8 G. *Campo de visión de la cámara 190mm x 143mm.</p>	
--	--	---	--

OPERADO
FASP 2017

		<p>*Cámara digital IR, color, de alta resolución *Multi arreglo de cámara para selección de luz individual, dual y triple modo. *Óptica/Aumento. *Rango espectral de captura 360-1000 nm. *Zoom óptico de la cámara de 2X hasta 42X. *Zoom digital 10X. *Campo de visión de la cámara 190 x 143. *Salida de video de cámara formatos PAL y SVHS. Garantía mínima de dos años, servicio de instalación y capacitación en su uso en las instalaciones de esta Dirección General, sita en la Cd. de Xalapa</p>		
12	Kits	<p align="center">KIT BÁSICO PARA LA ESCENA DEL CRIMEN Marca SIRCHIE, CATALOGO MEC100 Equipo para recolección e identificación de evidencia</p> <p align="center">CONTENIDO DEL EQUIPO:</p> <p>1- SK800 Cinta métrica de acero de 15 m (50 pies) 1- PL 1000 Linterna de 2 baterías 2- 603E Rollos de cinta para evidencia 2- 606E Rollos de cinta para evidencia 12- EIL011 Etiquetas para evidencia 12- 608E01 Etiquetas de evidencia con amarres- 12- 608E11 Etiquetas de evidencia con amarres 10- ZTE101 Etiquetas de cadena de custodia 20- ZTE011 Bolsas con cierre, 10,2 cm x 15,2 cm x 4 mm (4" x 6" x 0,004") 10- ZTE021 Bolsas con cierre, 22,9 cm x 30,5 cm x 4 mm (9" x 12" x 0,004") 1- CUV100T Luz ultravioleta 4- ECL1001 Levantadores para recolección de evidencia 2- KCP139 Tenazas de plástico de 12,1 cm (4,75") 4- KCP230 Baterías AA, alcalinas 2- KCP235 Baterías D, alcalinas 1- KCP110 Tijeras 1- GL000 Punzón con punta de carburo 1- GL002 Cuchillo para evidencia 1- KCP144 Marcador de tinta china negra 1- KCP145 Marcador de tinta china blanca 4- KCP146 Pipetas para muestras líquidas, 1 ml 1- 318M Lupa de 8,9 cm (3,5") 1- KCP141 Sonda con cuchilla para pintura 3- KCP147 Tizas blancas 2- KCP122 Tubos para recolección de sangre con ácido etilendiaminotetraacético, 7 ml 2- KCP148 Jeringas descartables, 3 cc 3- KCP149 Frascos de plástico con tapas, 59 ml (2 oz) 3- KCP150 Frascos de plástico de color ámbar con tapas, 25,8 ml (7 drams líquidos) 3- KCP151 Frascos de plástico de color ámbar con tapas, 18,5 ml (5 drams líquidos)</p>	32,480.00	389,760.00

**OPERADO
FASP 2017**



			2- SF00771 Par de guantes de látex descartables 1- KCP140 Espátula de acero inoxidable 1- KCP138 Escalpeló descartable 1- KCP1141 Cinta métrica retráctil 1- KCP152 Maletín de copolímero moldeado. Dimensiones: 21,6 cm x 11,4 cm x 4,4 cm (8,5" x 4,5" x 1,75")		
			TOTAL		23,988,030.00

SEGUNDA.- El presente CONTRATO iniciará su vigencia a partir de su firma, y concluirá una vez que se entreguen en su totalidad los bienes materia del presente instrumento jurídico, y que "LA FISCALÍA" pague a "EL PROVEEDOR" el monto total que se señala en la cláusula TERCERA del presente Acuerdo de Voluntades.

TERCERA. - El monto total del presente CONTRATO es la cantidad de \$23,988,030.00 (Veintitrés millones novecientos ochenta y ocho mil treinta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el importe de este contrato no podrá ser rebasado, por lo que, si "EL PROVEEDOR" excede el valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto.

CUARTA.- "LA FISCALÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando reciba el recurso de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un importe total de \$23,988,030.00 (Veintitrés millones novecientos ochenta y ocho mil treinta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagando la cantidad de \$ 11,994,015.00 (Once millones novecientos noventa y cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al anticipo del 50% del monto total en un lapso no mayor a quince días naturales después de la firma del contrato y recibida la factura debidamente requisitada y \$ 11,994,015.00 (Once millones novecientos noventa y cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 50% restante del monto total contra entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA FISCALÍA" y recibida la factura debidamente requisitada.

Los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas, de conformidad a los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
BANCO:
SUCURSAL:
NÚMERO DE CUENTA:
CLABE INTERBANCARIA:

[REDACTED]

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (información patrimonial: número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 72, 76, párrafo primero de la Ley número 975 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; MOTIVACIÓN: El dato relativo a la CLABE Interbancaria y el número de cuenta bancaria constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE Interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso del su titular para su difusión. A manera de referencia se cita el criterio 010/2013 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala lo siguiente: "Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial, descargable en <http://transparencia.inai.org.mx/Criterios/10-13.docx>"

QUINTA. - La entrega de la factura (representación impresa de un CFDI) se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, ubicado en Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz

La o las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán ser una representación impresa de un CFDI el cual cumpla con los requisitos fiscales vigentes; en el entendido de que la presentación de estas será requisito indispensable para efectuar el pago, por lo que dichas facturas deberán ser enviadas de forma electrónica, con el archivo del CFDI en PDF y en su formato XML al correo: adquisiciones_fge@veracruz.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de 60 (sesenta) días naturales a partir de haber recibido el 50% de anticipo establecido en el presente contrato, a entera satisfacción de "LA FISCALÍA", y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta, LIBRE A BORDO en las instalaciones del Departamento de Almacén y Control de Inventarios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Av. Venustiano Carranza número 181, Col. Felipe Carrillo Puerto, C.P. 91030, en esta ciudad capital, de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 y de 15 a 16 horas.

Los bienes señalados en la cláusula primera del presente contrato, deberán facturarse de la siguiente manera:

NOMBRE:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
R.F.C.:	FGE 150130 3L2
DOMICILIO:	CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA No. 707, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096; XALAPA, VER.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, "LA FISCALÍA" dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula CUARTA, una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el computo del plazo mencionado.

"EL PROVEEDOR" acepta que, de las facturas y liquidaciones del presente contrato, se descuenta cualquier cantidad por conceptos de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados, por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con "LA FISCALÍA".

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" deberá sostener su precio como fijo durante la vigencia del presente contrato, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

SÉPTIMA. - En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA FISCALÍA". "LA FISCALÍA", procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA FISCALÍA".

OCTAVA. - En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA FISCALÍA".

NOVENA. - Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA FISCALÍA" realice, de los pagos que haga "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA. - Para el adecuado desarrollo de las acciones de entrega de los bienes arriba referidas y el cumplimiento en tiempo y forma, "EL PROVEEDOR" garantiza llevar a cabo lo siguiente:

- a) Proporcionar a "LA FISCALÍA" las facturas que deberán ser una representación impresa de un CFDI, así como los archivos en PDF y en su formato XML; que contendrán el nombre de los bienes, cantidad y costo, así como los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, y que en su conjunto representarán el total del importe convenido como pago en favor de "EL PROVEEDOR" por la cantidad de \$23,988,030.00 (Veintitrés millones novecientos ochenta y ocho mil treinta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que cubre la totalidad de los bienes antes citados; y
- b) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Contrato y durante la vigencia del mismo.
- c) La garantía de estas obligaciones será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, serán efectivas las garantías que procedan.

DÉCIMA PRIMERA. - Por su parte y en atención a cumplir con lo establecido en el presente, "LA FISCALÍA" se obliga a lo siguiente:

- a) Realizar los pagos convenidos en la forma y tiempo descritos en la cláusula Cuarta.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, "EL PROVEEDOR" otorgará a favor de "LA FISCALÍA", dos fianzas expedidas por compañía legalmente autorizada para ello, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b. La fianza de cumplimiento, estará vigente por el término de 12 meses, contados a partir de que "LA FISCALÍA" reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato, por una cantidad equivalente al 10% del importe total adjudicado de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- c. La fianza de anticipo, por una cantidad equivalente al 100% del anticipo que le será entregado por "LA FISCALÍA", mismo que equivale al 50% del monto total adjudicado.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe por motivo de la prestación del servicio materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual "LA FISCALÍA" en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en la entrega de los bienes dentro del plazo establecido o no correspondan a la calidad y especificaciones requeridas, serán devueltos los mismos y deberán reponerse, hasta en tanto se entreguen los mismos con las características solicitadas se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día de atraso, la cantidad resultante por la aplicación de esta penalidad será deducida del importe total a pagar.

DÉCIMA QUINTA. - Acuerdan las partes que el presente instrumento jurídico, podrá en cualquier tiempo ser adicionado y/o modificado, para lo cual se requerirá que dicha modificación sea requerida por escrito por la parte solicitante, en el que se exprese la justificación, a lo cual la otra parte emitirá su conformidad o desacuerdo en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presentación del escrito. Si la respuesta es favorable, se suscribirá en documento aparte la modificación y/o adición, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de los bienes amparados en este contrato, siempre que el monto total del incremento no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes y demás condiciones sean igual a lo originalmente acordado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. - Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa de que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

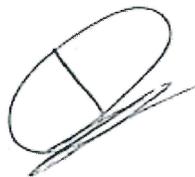
Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de **"EL PROVEEDOR"**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de **"EL PROVEEDOR"**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los bienes contratados y otras causas imputables a la autoridad.

Cualquier causa no obstante ser del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que se presente dicho evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, cuando se le notifique a **"LA FISCALÍA"**, deberá ser ante la Dirección General de Administración.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes o la conclusión de estos, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos, cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Administración de **"LA FISCALÍA"**, una prórroga al plazo pactado, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente de acuerdo a la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, en caso que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.





DÉCIMA SÉPTIMA. - "LA FISCALÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 54 y demás disposiciones aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA FISCALÍA" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto del bien recibido o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por "LA FISCALÍA", sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1. Si "El Proveedor" se retrasa por más de quince días naturales siguientes al plazo establecido para la entrega total de los bienes contratados.
- 2. Si "EL PROVEEDOR" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
- 3. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades previamente establecidas en la Cláusula Primera de este contrato.
- 4. Si "EL PROVEEDOR" incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
- 5. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de la fianza a que se refiere la Cláusula Decima Segunda de este contrato, a la firma del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.-"LA FISCALÍA", se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestales fueran insuficientes para realizar el objeto del contrato, durante su vigencia, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. Sin responsabilidad alguna para "LA FISCALÍA" y mediante dictamen, ésta sustentará las razones o causas justificadas que dieron origen a la misma.

VIGESIMA. - Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

OPERADO
FASP 2017

Por "LA FISCALÍA":

DIRECCIÓN: CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA No. 707, COL. RESERVA
TERRITORIAL, C.P.91096, XALAPA, VER.
TELÉFONO: 8-41-61-70
ATENCIÓN: L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, OFICIAL MAYOR.

Por "EL PROVEEDOR":

DIRECCIÓN: MUNICIPIO LIBRE NUMERO 366, COLONIA, SANTA CRUZ ATOYAC,
DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 3310, MEXICO,
DISTRITO FEDERAL.
TELÉFONO: 015556013004
ATENCIÓN C. JOAQUIN PEÑA GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.
- Por correo certificado con acuse de recibo.

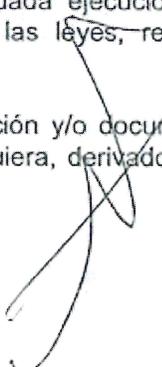
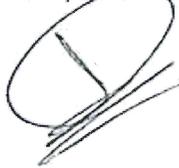
Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a "LA FISCALÍA" en los siguientes términos:

- Por escrito con acuse de recibo de "LA FISCALÍA", entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.
- Por correo certificado con acuse de recibo.

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" será el único responsable cuando los bienes amparados por este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de "LA FISCALÍA", por lo que, en estos casos, "LA FISCALÍA" podrá ordenar, la rectificación o reposición de los bienes que se hubieran considerados como rechazados o discrepantes sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retención adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de "EL PROVEEDOR". En tal supuesto, "EL PROVEEDOR" procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los bienes que se hubieran considerados como rechazados o discrepantes, ampliándose el plazo necesario señalado para su entrega.

"EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

"EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación que deberá estar relacionada con este contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que se practiquen por los organismos fiscalizadores correspondientes.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de proporcionar los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y las instrucciones que al efecto le señale "LA FISCALÍA". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. - Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que "LA FISCALÍA", le proporcione a "EL PROVEEDOR", incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PROVEEDOR", absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "LA FISCALÍA".

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA FISCALÍA" o a terceros, si con motivo de los bienes contratados viola patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho, en tal virtud, el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecido en la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FISCALÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR" para que este, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FISCALÍA" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter, civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

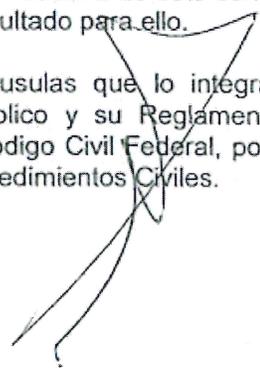
VIGÉSIMA QUINTA.- El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que, en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de éste contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

VIGÉSIMA SEXTA. - Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.



OPERADO
FASP 2017

AD 26/2017

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y, en caso de controversia, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

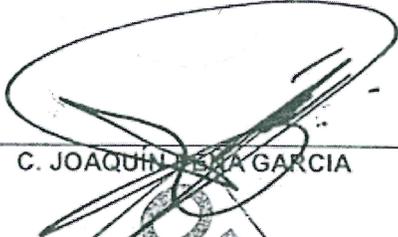
VIGÉSIMA SEPTIMA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

Enteradas del contenido y alcance del presente contrato lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 6 de septiembre del año dos mil diecisiete.

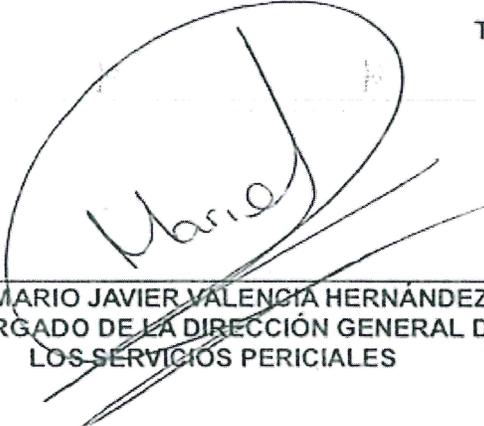
"LA FISCALÍA"
EL OFICIAL MAYOR


L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL


C. JOAQUÍN ESPARTERO GARCÍA

TESTIGOS


LIC. MARIO JAVIER VALENCIA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES


LIC. ERIKA DEL CARMEN SUAREZ FERNANDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES